



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXX

Jueves 21 de diciembre de 1995

Número 3.611

SUMARIO

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

2.465.- Notificación a D. José Francisco Ríos Claro en Pliego de Descargo.

2.466.- Devolución de fianza a Joyería J. Benítez por suministro de medallas e insignias para los miembros de la Asamblea.

2.467.- Notificación a D. Abdeslam Kaddur Hamed Kandur, en representación de D. Mohamed Mohamed Al-Lal en Expediente de licencia de obras.

2.468.- Notificación a D. Alfonso Cruzado Canca y D.ª M.ª Africa Bernabé Calvo de embargo de bienes inmuebles.

2.469.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 8-11-95.

2.470.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 13-11-95.

2.471.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 21-11-95.

2.472.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 29-11-95.

2.473.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 5-12-95.

2.474.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria y Urgente, celebrada por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 5-12-95.

2.475.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 5-12-95.

2.476.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 4-12-95.

2.486.- Devolución de fianza a Marítima del Agua, S. L., por transporte marítimo de aguas de Algeciras a Ceuta.

2.487.- Información pública sobre licencia para la instalación de un letrero luminoso en C/ Marina Española, 4, solicitada por D.ª Carmen Moreno Lechuga.

2.488.- Información pública del Plan Especial de Reforma Interior "Huerta Molino", aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 5-12-1995.

2.489.- Información pública sobre licencia de apertura de un local en Marina Española para dedicarlo a cafetería-bar, solicitada por D. Fernando Ramos Oliva.

2.490.- Relación de notificaciones por impago de sanciones por infracciones a diversas Ordenanzas Municipales.

2.493.- Información pública sobre licencia para instalar un letrero luminoso en Paseo de las Palmeras, 20-22, solicitada por D.ª Mercedes Bravo Ces.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

2.504.- Notificación a D. Mohamed Taieb Ahmed en Procedimientos Ordinarios 235/95.

2.505.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Maímón en Acuerdos de Iniciación 211/95.

2.506.- Notificación a Frigoríficos Medina, S. L., en Expediente Sancionador 239/95.

Dirección General de la Marina Mercante Capitanía Marítima en Ceuta

2.491.- Notificación a D. Francisco Javier Cerdán Salas en Expediente Sancionador.

2.492.- Notificación a D. Mohamed Taieb Ahmed en Expediente Sancionador.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Ceuta

2.462.- Notificación y citación a Recuperaciones Ceuta, S. L., y D. Manuel Núñez Acedo en Autos 481/95.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.448.- Subasta contra D.ª Laila Abderrahamán Ahmed en Autos 148/95.

2.484.- Citación al padre de la perjudicada D.ª Mina Ahmed Mohamed en Juicio de Faltas 296/95.

2.485.- Notificación a D. Youssef Argaz en Diligencias Previas 716/95.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.445.- Notificación a D. Ahmed El Hommad en Juicio de Faltas 627/94.

2.446.- Requisitoria a D. Said Ben Ahmed en Diligencias Previas 726/95.

2.447.- Requisitoria a D. Francisco Javier Peña Espinosa en Diligencias Previas 993/94.

2.449.- Citación a los herederos de la finca propiedad de D. Naual Mohamed Mohamed en Autos 414/95.

2.451.- Notificación a D.ª Marfa del Carmen Vallejo Podadera en Juicio de Faltas 187/93.

2.452.- Citación a D. Alf El Bejali en Juicio de Faltas 531/95.

2.453.- Notificación a D.ª Antonia Fernández Cuadro en Juicio de Faltas 133/93.

2.454.- Notificación a D. Francisco José Alcaide Delgado y D. José Manuel Lozano Gracia en Juicio de Faltas 6/93.

2.455.- Notificación a D. Mohamed Abdelkader Ahmed y D.ª Rachida Mohamed Bouchemine en Juicio de Faltas 226/91.

2.456.- Notificación a D. Venancio Delgado Sardonil en Juicio de Faltas 202/93.

2.457.- Requisitoria a D. Mohamed Karim Mohamed Ayad en Diligencias Previas 864/95.

2.458.- Notificación a D. Mohamed Abdeslam Alf en Juicio de Faltas 462/91.

2.459.- Notificación a D.ª Marfa del Mar Artiel Castillo, D. Joaquín Rodríguez Guerrero, D. Agustín Tabarra Herrera y D.ª Esperanza González Delgado en Juicio de Faltas 4/93.

2.460.- Notificación a D. Antonio Pallarés Escorza y D.ª Juana Santiago Martín en Juicio de Faltas 221/92.

2.461.- Notificación a D. José Vicente Medina Pereila y D. Jorge Díaz Guerrero en Juicio de Faltas 113/92.

2.463.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Hammu en Juicio Ejecutivo 223/91.

2.464.- Emplazamiento a D.ª Joaquina Mateo Godino, D. José Miguel Torres Mateo y D. Miguel Torres Benítez en Juicio de Menor Cuantía 342/95.

2.477.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 104/93.

2.478.- Notificación a D. Chabar Choukri en Juicio de Faltas 281/93.

2.479.- Notificación a D.ª Rahma Mohamed Abdelkrim en Juicio de Faltas 353/93.

2.480.- Notificación a D. Domingo Tejera Nolla en Juicio de Faltas 217/92.

2.497.- Notificación a D. Neija Bencherky Taiebn en Juicio de Faltas 372/93.

2.498.- Notificación a D. Hamido Alf Alf en Juicio Ejecutivo 198/90.

2.499.- Notificación a D. Francisco Alba Molina en Juicio de Faltas 348/92.

2.500.- Notificación a D. Antonio Ruiz Casanueva y D. Armando Luis Díaz Ramos en Juicio de Faltas 202/92.

2.501.- Notificación a D. Luis Velasco Segado en Juicio de Faltas 291/93.

2.502.- Notificación a D. José Reyes Morales y D. Meli Taieb Ahmed en juicio de Faltas 264/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.441.- Notificación a D. Gumersindo Gutiérrez Sánchez en Juicio de Faltas 316/95.

2.442.- Notificación a D.ª Marfa del Carmen Santiago Nieto en Juicio de Faltas 338/95.

2.443.- Citación a D. Jean Marie Mauget Bernal en Juicio de Faltas 501/95.

2.444.- Notificación a D. Francisco Ruiz Ayora en Juicio de Faltas 249/95.

2.450.- Citación a Mercantil Preo, S. A., en Juicio Ejecutivo 69/95.

2.481.- Notificación a D. Francisco Javier Sánchez Carrillo en Juicio de Cognición 210/95.

2.482.- Citación a D. Mariano Zarzoso Olivares en Juicio Verbal 217/95.

2.494.- Notificación a D. Eduardo Ordóñez González en Autos de Juicio Verbal 135/93.

2.495.- Notificación a D. Cristóbal López Marín en Juicio de Faltas 300/94, Ejecutoria 32/95.

2.496.- Notificación a D. Abdeslam Alami Mohamed en Juicio de Faltas 332/95.

2.503.- Notificación a D. Antonio Gerardo Santos Ruiz en Juicio Verbal 172/95.

PARTICULARES Notaría de Ceuta

2.483.- Anuncio de subasta de un local comercial en la planta alta primera situado en Avda. Alcalde Sánchez Prados.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.441. - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 316/95 sobre insultos, ha mandado notificar a D. Gumersindo Gutiérrez Sánchez la sentencia dictada con fecha 24 de noviembre de 1995 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Gumersindo Gutiérrez Sánchez, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 5 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.442. - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 338/95 sobre ofensas a Agente de la Autoridad, ha mandado notificar a D.ª Marfa del Carmen Santiago Nieto la sentencia dictada con fecha 24 de noviembre de 1995 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D.ª Marfa del Carmen Santiago Nieto como responsable criminal de una falta de ofensas a los Agentes de la Autoridad, ya definida, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de insolvencia, condenándola igualmente al pago de las costas causadas en este juicio.

Que debo absolver y absuelvo libremente a D.ª Marfa del Carmen Santiago Nieto, de la falta de amenazas de que también venía denunciada. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 5 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.443. - En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 501/95 por hurto, contra D. Juan Marie Mauget Bernal, por la presente le cito a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 22 de febrero de 1996 y hora de las 10,00, en calidad de denunciado, al objeto de que asista al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, debiendo comparecer al acto del juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a 11 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.444. - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 249/95 sobre daños, ha mandado notificar a D. Francisco Ruiz Ayora la sentencia dictada con fecha 24 de noviembre de 1995 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Francisco Ruiz Ayora, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 1 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.445. - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 627/94 sobre imprudencia, ha mandado notificar a D. Ahmed El Hommad la sentencia dictada con fecha 2 de abril de 1995 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Ahmed El Hommad como autor responsable de una falta ya definida de imprudencia simple, a la pena de cincuenta mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que abone a D. Enrique José Morales Galindo la cantidad de setecientos diez mil pesetas por lesiones y secuelas, la de veintitrés mil veinticinco por gastos médicos-farmacéuticos y la de cuatrocientas una mil doscientas cincuenta pesetas por daños.

De todas esas cantidades responderá directamente la Compañía de Seguros Kairos, S. A., a tenor de la póliza pactada, todo ello con aplicación de lo dispuesto en el art. 921 de la L. E. Civil. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga."

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta, a 7 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.446. - D. Said Ben Ahmed, hijo de Abdelkader y de Fatma, indocumentado, natural de Argelia, nacido el 12-4-1967, procesado por falsificación de pasaporte en la causa D. Previa 726/95, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.447.-D. Francisco Javier Peña Espinosa, hijo de Daniel y de Concha, natural de Ceuta, de nacionalidad española, con D.N.I. 45.069.978, domiciliado últimamente en Bda. Juan Carlos I, bloque 54, pta. 1, nacido el 19-6-1975, procesado por daños en la causa D. Previas 993/94, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.448.- Por el presente se hace pública, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 148/95, a instancias del Procurador Sr. Ruiz Reina, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Madrid Ceuta, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por D. Laila Abderrahmán Ahmed, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día once de marzo de 1996, a las 11,00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de dieciocho millones trescientas mil pesetas. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día veintitrés de abril de 1996, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veintisiete de mayo del mismo mes, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

Primera.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de dieciocho millones trescientas mis pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma; y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo fijado, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar

a ello, para tomar parte en la misma. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.- Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación, y acompañando, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho.

Cuarta.- Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.- Se previene que en el Acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación por escrito al deudor, del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Urbana: Departamento número uno.- Local comercial radicado en la planta baja de la casa núm. veinticinco de la calle Santander, de esta Ciudad, con acceso directo por dicha calle. Es una nave diáfana, con una entreplanta interior y un servicio. Ocupa una superficie de cincuenta y un metros treinta y cinco decímetros cuadrados y la entreplanta cincuenta metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda según se entra en él, por la izquierda con el portal de entrada al total inmueble. Por la derecha con la calle del Espino, a la que hace esquina. Por el fondo con rellano del inmueble y con el local comercial de la planta baja, departamento núm. dos, y por el frente con la calle Santander. Cuota: Nueve enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento (9,45%).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.449.-D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número de actuaciones 414/95, se sigue expediente de dominio, a instancias de D. Naul Mohamed Mohamed, representado por el Procurador Sr. Ruiz Reina sobre la siguiente finca:

Finca urbana sita en Ceuta, calle Márquez Carrasco núm. 6, de cincuenta metros cuadrados, consta de una habitación, salón-comedor, cocina y patio con baño.

Por proveído de fecha 20-11-95, se ha admitido a trámite el expediente de dominio, al haberse cumplido los trámites, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos del titular registral de la finca D. Naul Mohamed Mohamed, y como persona de quien procede la finca y a las personas

ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Ceuta, a 11 de diciembre de 1995.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.450.- D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de los de la Ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se siguen, y bajo el número de registro 69/95, autos de Juicio Ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador Sr. Ruiz Reina, contra Mercantil Preo, S. A., en reclamación de la cantidad principal de 76.455.257 pesetas, más la de 38.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas; y siendo ignorado el paradero de dicho demandado, en el día de la fecha y sin previo requerimiento de pago se ha ratificado el embargo preventivo que pesaba sobre las fincas que ahora se dicen:

- Fincas 17.644, folio 25, tomo 225, inscripción 1.ª.
- Fincas 15.396, folio 160, tomo 198, inscripción 1.ª.
- Fincas 17.646, folio 30, tomo 225, inscripción 1.ª.

Todas ellas del Registro de la Propiedad de Ceuta. Asimismo se ha procedido a la ratificación del embargo trabado sobre toda la obra nueva construida sobre las concesiones referidas.

Y para que sirva de citación de remate a dicho ejecutado, se expide el presente, concediéndole el improrrogable plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación de éste, para que se pueda personar en forma, oponiéndose a la ejecución despachada, significándole que en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición, tiene las copias simples de la demanda y documentos acompañados.

En la Ciudad de Ceuta, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Por ante mí de que doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- Fdo.: José M.ª Pacheco Aguilera.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Luis Gómez Medina.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.451.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 187/93 sobre desobediencia a Agente de la Autoridad, ha mandado notificar a D.ª María del Carmen Vallejo Podadera la sentencia dictada con fecha 21 de junio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D.ª María del Carmen Vallejo Podadera de los hechos a que se contraía el presente juicio de faltas, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.452.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. de Faltas 531/95 que se sigue por la supuesta falta de imprudencia, ha mandado citar a D. Alí El Bajeli para que el próximo día 4 de marzo, a las 10,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de implicado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

2.453.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 133/93 sobre lesiones, ha mandado notificar a D.ª Antonia Fernández Cuadro la sentencia dictada con fecha 29 de marzo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. José Antonio Doncel Zumaquero de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.454.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 6/93 sobre robo, ha mandado notificar a D. Francisco José Alcaide Delgado y D. José Manuel Lozano García la sentencia dictada con fecha 21 de junio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Abdelhak Amar Abdeslam de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.455.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 226/91 sobre malos tratos, ha mandado

notificar a D. Mohamed Abdelkader Ahmed y a D.ª Rachida Mohamed Bouchemine la sentencia dictada con fecha 11 de enero y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D.ª Rachida Mohamed Bouchemine de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.456.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 202/93 sobre lesiones, ha mandado notificar a D. Venancio Delgado Sardonil la sentencia dictada con fecha 16 de diciembre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo condenar y condeno a D. José R. Calzada Alf como autor responsable de una falta ya definida de lesiones, a las penas de cinco días de arresto menor y como autor responsable de otra falta de injurias a la pena de 25.000 pesetas de multa con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.457.- D. Mohamed Karim Mohamed Ayad, hijo de Mohamed y de Fátima, con D.N.I. 45.080.408, natural de Ceuta, domiciliado en Bda. Ppe. Felipe, bloque 5 - 1 A, de Ceuta, nacido el 30-1-1975, procesado por amenazas y coacciones en la causa D. Previa 864/95, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.458.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 462/91 sobre lesiones, ha mandado notificar a D. Mohamed Abdeslam Alf la sentencia dictada con fecha 25 de noviembre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Abdeslam Alf de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.459.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 4/93 sobre lesiones, injurias o insultos y amenazas, ha mandado notificar a D.ª María del Mar Artiel Castillo, D. Joaquín Rodríguez Guerrero, D. Agustín Tabarra Herrera y D.ª Esperanza González Delgado la sentencia dictada con fecha 5 de abril y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D.ª María del Mar Artiel Castillo, D. Joaquín Rodríguez Guerrero, D. Agustín Tabarra y D.ª Esperanza González Delgado, con todos los pronunciamientos favorables, de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.460.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 221/92 sobre lesiones, ha mandado notificar a D. Antonio Pallarés Escorza y D.ª Juana Santiago Martín la sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1994 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Antonio Pallarés Escorza de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y

firmando.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de diciembre de 1995.-EL SECRETARIO.

2.461.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 113/92 sobre lesiones, ha mandado notificar a D. José Vicente Medina Pereila y D. Jorge Díaz Guerrero la sentencia dictada con fecha 11 de octubre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Alfonso José Borrego Bermúdez de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 11 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Social de Ceuta

2.462.- D. Juan Arturo Pérez Morón, Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Ejecución 57/95 dimanante de Autos 481/95 sobre Despido instados por D. Abdelkrim Abselam Buselham contra la empresa Recuperaciones Ceuta, S. L., y D. Manuel Núñez Acedo.

Con esta misma fecha se ha acordado convocar a las partes a comparecencia prevista en el art. 278 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha señalado para que la misma tenga lugar el día 23 de enero de 1996, a las 10,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se previene a los ejecutados que si no comparecen se continuará el acto sin su asistencia y al ejecutante que se le tendrá por desistido de su solicitud.

Y para que sirva de notificación y citación a los interesados "Recuperaciones Ceuta, S. L.", y D. Manuel Núñez Acedo, de quienes se ignora su actual paradero, se publica el presente por medio del *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Dado en Ceuta, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.463.- Don José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo letras de cambio de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo letras de cambio núm. 223/1991, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado

por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Mustafa Mohamed Hammú.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Mustafa Mohamed Hammú, y con su producto hacer entero y cumplido pago al demandante Comercial Galo, S. A., de la cantidad principal de 67.200 pesetas, interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

2.464.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones por demanda de Menor Cuantía, bajo el núm. de autos 342/95, a instancias del Procurador Sr. Teruel, y bajo la defensa letrada del Sr. Sevilla contra D.ª Joaquina Mateo Godino, D. José Miguel Torres Mateo y D. Miguel Torres Benítez, encontrándose los dos primeros en paradero desconocido, por la presente se les emplaza para que puedan contestar a la demanda por la que se sigue la presente causa, y concediéndose un plazo de diez días para comparecer y si compareciere diez días para contestar a la demanda y todo ello bajo los apercibimientos de Ley.

En Ceuta, a 11 de diciembre de 1995.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

2.465.- El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde Acctal., en su Decreto de fecha 22 de noviembre de 1995, ha dictado la siguiente resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente núm. 49.227, incoado a D. José Francisco Ríos Claro, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado y el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa, el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

La presente resolución sancionadora se estima definitiva y, desde su notificación, firme en la vía administrativa."

Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde la recepción de la misma, y previa comunicación a la Alcaldía, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.466. - Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Joyería J. Blanco: Suministro de medallas e insignias para los miembros de la Asamblea que resulten elegidos en los comicios celebrados el día 28 de mayo de 1995 (Expte. núm. 98/95).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 13 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.467. - El Ilmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, en su Decreto de 25-07-95 ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D. Abdeslam Kaddur Hamed Kandur, en representación de D. Mohamed Mohamed Al-Lal, solicita licencia para realizar obras en C/ Capitán Claudio Vázquez nº 2, consistentes en colocación de 2 ud. de ventana y reparo de grietas interiores, con un presupuesto de 60.000 ptas., acompañando la documentación preceptiva.

Los Servicios Técnicos municipales emiten informe nº 1.016/95, con el siguiente contenido:

«No existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en acceder a lo solicitado.»

Los Servicios Técnicos Municipales han valorado las obras en 100.000 ptas.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

* El Artículo 21.1.11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a la Alcaldía la competencia para conceder licencias.

* El Artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Ceuta dispone que el Presidente ostenta la condición de Alcalde.

* Por Decreto del Presidente de la Ciudad de 22-06-95 se delega en el Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda la competencia para conceder licencia de obra menor.

PARTE DISPOSITIVA.-

1º) Se concede a D. Abdeslam Kaddur Hamed Kandur, en representación de D. Mohamed Mohamed Al-Lal, la licencia de obras solicitada.

2º) Se comunicará al interesado que con motivo de la

ejecución de dichas obras deberá abonar el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en la Intervención Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado de las obras asciende a 100.000 ptas.

3º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4º) Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

5º) Se comunicará asimismo al interesado, que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Atendido que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio reseñado por el interesado, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Ceuta 12 de Diciembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Rafael Montero Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.468. - En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D. Alfonso Cruzado Canca con D.N.I. nº 45.000.133-N, casado con D.ª M.ª Africa Bernabé Calvo, quienes han sido notificados por los conceptos e importe que a continuación se expresan:

| AÑO | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------|---------------------------|----------------------|
| Varios | Imp. Bien. Inm. y Alcant. | 401.070 Ptas. |
| | Recargo de apremio | 80.214 Ptas. |
| | Intereses y costas pres. | 488.496 Ptas. |
| | TOTAL | 969.780 Ptas. |

Por el Sr. Tesorero del Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se dictó con fecha 24 de Noviembre de 1992, la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a D. Alfonso Cruzado Canca, deudor al Municipio según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación».

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«DILIGENCIA: Tramitándose por esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra el expresado deudor, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al artículo 112 del citado texto legal, declaro embargado el 15% de los derechos de la concesión del inmueble perteneciente a dicho deudor que a continuación se describe:

Urbana: Casa en calle Velarde núm., veintiséis. Finca número 238, Tomo 119, Libro 119, Folio 129.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el registro de la propiedad a favor del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124. f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en

dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al artículo 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo a Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Ilmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: El Recaudador-Rubricado».

Contra la anterior puede interponer recurso ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose D. Alfonso Cruzado Canca en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento general de Recaudación.

Ceuta, 14 de Diciembre de 1995.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

2.469 -Extracto del Acta de la sesión pública ordinaria, celebrada en primera convocatoria por la Asamblea de Ceuta, el día ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

- Aprobar Borrador Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Asamblea con fecha 19-09-1995.

CORRESPONDENCIA OFICIAL

El Iltre. Pleno de la Asamblea quedaba enterado de los siguientes escritos relativos a:

* Designar como Portavoz titular del Grupo Municipal Progreso y Futuro de Ceuta a D. Juan Jesús Barroso Calderón, siendo el Portavoz suplente D. Antonio García Bastida.

* Acuse de recibo del Jefe de la Casa de S. M. el Rey a escrito del pasado día 16 de Octubre de 1995, sobre acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, por el que se solicitaba la inclusión de Ceuta en el calendario de visitas previstas por Su Alteza Real el Príncipe de Asturias.

DECRETOS

- Ratificar Decreto relativo a traslado Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea del día 1 de noviembre a las 10,00 horas, al día 8 del mismo mes y a la misma hora.

- Ratificar Decreto relativo a concesión de aval a favor de la Sociedad Puerta de Africa S. A., para responder ante el Juzgado nº 1 de Primera Instancia de Ceuta.

El Pleno de la Asamblea quedaba enterado de los siguientes Decretos relativos a:

* Aprobación transferencia 131,78m2 de aprovechamiento del área de reparto nº 15 a favor de la parcela sita en calle Murillo nº 4.

* Declaración situación de emergencia en el expediente relativo a las obras de reparación de atasco en la red de saneamiento en la Bda. El Sardinero (trasera bar la Cabaña).

* Idem., en Calle Velarde nº 18 de esta Ciudad.

* Idem., en la Bda. Príncipe Alfonso junto al transformador de las Casas Nuevas.

* Idem., en la calle Ibiza.

* Idem., en la calle Flecha Bermúdez nº 15.

* Idem., en la calle Marcelo Roldán (final calle).

* Idem., en las calles Miralcampo, Alta, Fdez. Moratín, Adoratrices, Gómez Marcelo y Bda. Erquicia.

* Idem., en Poblado Regulares Calle A, nº 12.

* Idem., en calle Molino nº 10.

* Idem., en la calle Padre Feijóo, junto al Mercadillo y a los Grupos Carvajal (zona lateral).

* Idem., en Arroyo de Arcos Quebrados.

* Idem., en la Bda. El Sardinero, junto al nº 35.

* Idem., en la calle Bolivia (zona baja).

* Idem., en la sede de la Cruz Blanca (Antigua Clínica de Los Angeles).

* Idem., en la Bda. Príncipe Alfonso, calle Este junto al nº 307.

* Idem., en el Pasaje Recreo Alto, junto al nº 74.

* Idem., obras de reparación de aljibe en la Bda. Los Rosales.

* Idem., obras de reparación de pavimento en diversas calles de la Ciudad.

* Idem., en la calle González de la Vega.

* Delegación en el Ilmo. Sr. Consejero de Patrimonio y Relaciones Ciudadanas, D. Gregorio García Castañeda, competencias específicas para resolver la licencia de primera ocupación solicitada por EMVICESA.

* Idem., en el Ilmo. Sr. Consejero de Turismo y Festejos de la atribuciones que los vigentes Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Festejos otorgan a la Presidencia.

* Delegaciones diversas en favor de los Ilmos. Sres. Consejeros de Obras Públicas y Transportes, Recursos Hídricos y Medio Ambiente, y Economía y Hacienda.

* Avocación de la competencia delegada en el Ilmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, así como delegación en el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Contratación.

* Idem., en el Ilmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, respecto a expediente específico con empresa Suministros y Contratas del Sur, así como delegación en el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, y Transportes para gestión con la misma empresa.

* Solicitar al Banco de Crédito Local de España una operación de Tesorería por un importe de 350.000.000 de pesetas.

ECONOMIA, HACIENDA Y CONTRATACION

A) 1º.- Incoación de expediente de resolución de contrato de enajenación de las parcelas 12 y 13 del P.E.R.I., Gran Vía, en el que consta como adjudicataria Ruiz Villa Inmobiliaria S. L., con todos los acuerdos que sean procedentes.

2º.- Facultar a la Presidencia, para el cumplimiento de todos los trámites a fin de dar efectividad a lo acordado.

GOBERNACION

A) 1º.- Emitir informe en el sentido de que las tarifas del servicio público del sector del Taxi, se incrementen adecuándose a la variación del I.P.C., desde su última revisión hasta la fecha.

2º.- Remitir el expediente a la Delegación de gobierno para que la fije, oída la Comisión Provincial de Precios.

ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA

A) 1º.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 11.5.4 NN. UU., desestimando las alegaciones presentadas por el Colegio Oficial de Arquitectos.

2º.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para que emita informe en el plazo de un mes.

B) 1º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Cédula Urbanística.

2º.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, quedando su eficacia diferida al transcurso de 15 días desde la referida publicación.

SANIDAD

- Desestimar Moción relativa a la creación Comisión Mixta Ayuntamiento-Mercado.

EDUCACION Y CULTURA

A) Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por prestación de servicios académicos en el Conservatorio de Música.

B) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Carlos Folch Valero, en representación de la Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos, confirmando íntegramente el acuerdo impugnado.

ASUNTOS DE URGENCIA

A) Ratificar Decreto relativo a pignoración de la imposición a plazo fijo a nombre del Ayuntamiento de Ceuta, nº 32-0002606-56, operación 000001-H, por importe de setenta y cinco millones (75.000.000) de pesetas, a favor de la Compañía Mercantil Puerta de Africa, S. A.

B) Aprobar Propuesta del Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Jacinto León Ruiz relativa a:

1º.- Conceder el Escudo de Oro de la Ciudad a los Maestros y Profesores siguientes: Dª. Mª Teresa Rodríguez Azaga, Dª. Mª de los Angeles Nieto Lazaga, Dª. Carmen Frades Torrecilla, D. José Pardo Martín., D. Emilio Jalil Abulmahan, D. Manuel Zurita Medina, D. Francisco Bohórquez Quirós.

2º.- Realizar el acto de imposición el día 28 de Noviembre de 1995 a las 19,00 horas.

C) Desestimar Moción del Ilmo. Sr. Miembro de la Asamblea-Concejal del Grupo Popular, D. Isidro B. Hurtado de Mendoza y López, relativa a aumento de personal destinado a baremación, selección y control de peticiones de ayudas al estudio.

D) Desestimar Moción del Ilmo. Sr. Portavoz del Grupo Político del Partido Socialista del Pueblo de Ceuta (PSPC), D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, relativa a incoación de expediente por obras que exceden de la licencia concedida a la empresa Suministros y Contratas del Sur por la elevación de una planta no autorizada en las obras que la citada empresa ejecuta en la Plaza de Azcárate.

F) Idem., relativa a creación de una Comisión encargada de analizar el Estudio de Detalle sobre los terrenos de Ybarrola.

G) Aprobar Moción presentada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Moreda del Valle-Inclán, Concejal miembro de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, adscrito al Grupo Político del Partido Socialista del Pueblo de Ceuta (PSPC), relativa a que la Junta de Portavoces, con representación de todos los grupos políticos que forman parte de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, se reúnan con objeto de redactar un proyecto de modi-

ficación de la nomenclatura de las calles que se determinen, así como de asignación inicial para aquéllas que, hasta la fecha, carezcan de la misma.

H) Aprobar Moción presentada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, Portavoz del Grupo Político del Partido Socialista del Pueblo de Ceuta (PSPC), relativa a:

1º.- Solicitar al Ministro de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente una entrevista con una Comisión de la Asamblea, integrada por un Miembro de cada Grupo Político y el Alcalde, para exigir la modificación de la política de precios de la travesía del Estrecho ajustándola al carácter de servicio público esencial para nuestra Ciudad.

2º.- Solicitar a los Presidentes de las Compañías Trasmediterránea e Isnasa una entrevista con una Comisión de la Asamblea integrada por un Miembro de cada Grupo Político y el Presidente, para exigir la modificación de la política de los precios de la travesía del Estrecho ajustándola al carácter de servicio público esencial para nuestra Ciudad.

I) Desestimar Moción presentada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, Portavoz del Grupo Político del Partido Socialista del Pueblo de Ceuta (PSPC), relativa a cesión al Ministerio de Asuntos Sociales la parcela nº 140 en «Loma de Tarara», para la construcción de un Centro de Acogida para inmigrantes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon un considerable número de ruegos y preguntas por diversos miembros de la Asamblea asistentes a la Sesión.

Se levantaba la Sesión a las dieciséis horas treinta y cinco minutos.

Ceuta, 11 de Diciembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Rafael Montero Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.470 - Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en Primera Convocatoria por la Asamblea de Ceuta, el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

1º.- Suprimir la Tasa por la prestación del Servicio de Extinción de Incendios, derogando la Ordenanza de regula su aplicación.

2º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la «Tasa por licencia de apertura de establecimientos», por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

3º.- Aprobar la modificación de la «Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales» de la ciudad de Ceuta.

4º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles».

5º.- Aprobar la modificación de la «Ordenanza Fiscal Reguladora del «Impuesto sobre Actividades Económicas».

6º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la

Ordenanza Reguladora de «Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica».

Aprobar la modificación de las siguientes ordenanzas Reguladoras:

7º.- De la «Tasa por el otorgamiento de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler».

8º De la «Tasa por la prestación del servicio de Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta».

9º De la «Tasa por expedición de determinados documentos administrativos».

10º.- De los «Derechos y Tasas por prestación de servicios del Matadero Municipal».

11º.- De la «Tasa por la prestación de servicios especiales por Espectáculos y Transportes».

12º De los «Derechos y Tasas por recogida de eliminación de residuos sólidos urbanos y otros servicios del departamento de limpieza».

13º.- De la «Tasa por retirada y depósito de vehículos en las vías públicas».

14º.- De la «Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado».

15º.- Del «Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con veladores, mesas y sillas con finalidad lucrativa».

16º.- Del «Precio Público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase».

17º.- Del «Precio público por la prestación de los servicios del laboratorio municipal».

18º.- Del «Precio público por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública».

19º.- Del «Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública».

20º.- Del «Precio público por instalación de quioscos en la vía pública».

21º.- Del «Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, ansilla, andamios y otras instalaciones análogas».

22º.- Del «Precio público por el estacionamiento de vehículos en la vía pública».

Se levantaba la Sesión a las once horas y veinte minutos.

Ceuta, 11 de Diciembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Rafael Montero Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.471 - Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria celebrada en primera convocatoria por la Asamblea de Ceuta el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

1º.- Aprobar el Reglamento de la Asamblea de la Ciudad, con las Enmiendas estimadas y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta antes de su entrada en vigor.

2º.- Aprobar el Reglamento del Consejo de Gobierno de la Ciudad, con las Enmiendas estimadas, y proceder a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta antes de la entrada en vigor.

3º.- Aprobar el Reglamento de la Presidencia de la Ciudad, con las Enmiendas estimadas y proceder a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta antes de la entrada en vigor.

4º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito de partidas que se estiman reducibles.

5º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos financiados con mayores ingresos obtenidos entre los presupuestados.

6º.- Aprobar inicialmente el expediente de suplemento de crédito por reconocimiento extrajudicial de crédito financiado con mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados.

7º.- a) Aprobar la anulación de derechos reconocidos de Presupuestos Cerrados ejercicio 1994, que se relacionan en el Anexo que consta en el expediente, por importe de 101.000.000 pesetas.

ANEXO

Anulación de derechos de presupuesto cerrados Ejercicio 1994.

| N.º Operación | Nombre y C.I.F. | Descripción | Importe |
|------------------------|---------------------------------|----------------------|-------------|
| 1.94.149501 | Ruiz Villa Inm. SL B-30.333.959 | Enaj. Parcelas 12-13 | 13.608.908 |
| 1.94.149502 | Ruiz Villa Inm. SL B-30.333.959 | Enaj. Parcelas 12-13 | 7.975.500 |
| 1.94.149503 | Ruiz Villa Inm. SL B-30.333.959 | Enaj. Parcelas 12-13 | 21.849.302 |
| 1.94.149504 | Ruiz Villa Inm. SL B-30.333.959 | Enaj. Parcelas 12-13 | 38.199.192 |
| 1.94.149505 | Ruiz Villa Inm. SL B-30.333.959 | Enaj. Parcelas 12-13 | 19.367.098 |
| TOTAL ANULACIONES REC. | | | 101.000.000 |

b) Aprobar el aumento de las previsiones iniciales de derechos reconocidos Presupuestos Cerrados Ejercicio 1994, por importe de 101.000.000 pesetas, por financiación ajena, para dar cobertura financiera a obras incluidas en el Capítulo 6 del Presupuesto

del citado ejercicio.

Se levantaba la Sesión a las diecisiete horas y veinte minutos.

Ceuta, 11 de Diciembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Rafael Montero Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.472 - Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por la Asamblea de Ceuta el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Desestimar Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Asamblea de Ceuta presentado por el Partido Popular.

Se levantaba la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos.

Ceuta, 11 de Diciembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Rafael Montero Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.473 - Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por la Asamblea de Ceuta el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

- Ratificar Decreto relativo a traslado Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea del día 6 de Diciembre a las 10,00 horas, al día 5 del mismo mes y a la misma hora.

DECRETOS

El Pleno de la Asamblea quedaba enterado de los siguientes Decretos relativos a:

* Aprobación de expediente de ampliación de crédito de la partida 226.07.454.00 «Gastos fumto. Concej. de Festejos», por importe de 4.840.664 pesetas.

* Aprobación transferencia de 21,24 m2 de aprovechamiento del área de reparto nº 16 a favor de la parcela sita en Calle Ruiz de Alarcón nº 1.

* Idem., de 33,72 m2 de aprovechamiento del área de reparto nº 17 a favor de Dª Nesma Yelul Mohamed.

* Delegación en el Ilmo. Sr. Consejero de Patrimonio y Relaciones Ciudadanas, D. Gregorio García Castañeda, la gestión, dirección y propuesta al Pleno del estudio de detalle presentado por D. Pedro Manuel Casanova Mena.

* Declaración situación de emergencia en el expediente relativo a las obras de reparación de atasco en la red de saneamiento en varias calles de la ciudad.

* Idem., en calle Puerto Rico.

* Idem., en Pasaje Las Heras (junto a escaleras y transversales).

* Idem., en Pasaje Recreo Alto (junto al número 35).

* Idem., en la calle Vicedo Martínez y Ferrero Viso.

* Idem., en la calle Millán Astray, confluencia calle Antioco.

* Idem., en Polígono Virgen de África, junto al bloque nº 32.

* Idem., en Arroyo de Fez (promociones Avda. de Lisboa).

* Idem., en Avda. Doctor Marañón (transversal Grupos Mazoni).

* Idem., en el Angulo.

* Idem., en Arcos Quebrados.

* Idem., en Bda. Sarchal.

* Idem., en calle Antigua Santa Justa (trasera Grupos Atlas).

* Idem., en calle Castillo Artiel y Rayo Romero.

* Idem., en Plaza Rafael Gibert (escalera de acceso).

* Idem., en Patio Castillo, junto al número 9.

* Idem., en Bda. Sarchal, junto al número 94.

* Idem., en calle Marina Española (junto a la Imprenta Olimpia).

* Idem., en el túnel del Mercado Central de Abastos.

* Idem., en calle Molino, junto al nº 6 (escalera colindante con C/ Real 90).

* Idem., en calle El Españaeto.

* Idem., en calle Isidoro Martínez (en confluencia C/ Real).

* Idem., en calle Antioco (local).

* Idem., en Fuente Caballo (El Agujero).

* Idem., en el Varadero de la Almadraba.

* Idem., en calle Mendoza.

* Idem., en el Arroyo de Fez, junto al campo de fútbol José Benoliel.

* Idem., en C/ Tte. Coronel Gautier, junto a Romero de Córdoba.

* Idem., en Bda. Sarchal nº 85.

* Idem., en Caracola existente junto al Colegio Príncipe Felipe.

* Declaración situación de emergencia en el expediente relativo a las obras de reparación de filtraciones de agua en Bda. Príncipe Felipe nº 28, 2º B.

* Idem., obras de construcción de escollera de protección en la Bda. Príncipe Felipe.

* Idem., obras de reposición tapas de registro en la red de saneamiento en calles Independencia, Sánchez Prados y Avda. de Barcelona.

* Aprobación de los Estados y Cuentas anuales de la Entidad Local, así como los de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

ECONOMIA, HACIENDA Y CONTRATACION

Dejar sobre la mesa expediente relativo a enajenación de parcelas 10, 11, 19 y 21 del P.E.R.I., Gran Vía.

ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA

A) 1º.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior PR-2, «Huerta Molino».

2º.- Abrir un período de información pública de un mes, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad.

ASUNTOS DE URGENCIA

A) Desestimar Moción presentada por D. Luis Morte Oliver, miembro de la Asamblea-Concejal del Grupo Popular, relativa a consideración de «mesas» en el Mercado de San José como puestos fijos y concesión administrativa a los titulares de las cartillas para poder ejercer la actividad que vienen realizando.

B) Aprobar Moción presentada por D. Pedro José Gordillo Durán, miembro de la Asamblea-Concejal del Grupo Popular, relativa a fraccionar el pago de matrícula del Conservatorio de Música en tres partes, una a cada inicio del trimestre.

C) Aprobar Moción presentada por D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, Portavoz del Grupo Político del Partido Socialista del Pueblo de Ceuta (PSPC), relativa a recuperar de oficio la parcela nº 166, de propiedad municipal, ocupada sin autorización por la empresa GESCOCE XXI.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon un considerable número de ruegos y preguntas por diversos miembros de la Asamblea asistentes a la Sesión.

Se levantaba la Sesión a las trece horas y veinte minutos.

Ceuta, 11 de Diciembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Rafael Montero Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.474 - Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria y Urgente, celebrada en Primera Convocatoria por la Asamblea de Ceuta, el día cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

A) Aprobar el carácter urgente de la Sesión.

B) 1º.- Aprobar propuesta relativa a solicitar «Plan de Opciones Específicas de la Unión Europea para Ceuta».

2º.- Comunicar al Gobierno de la Nación, a la mayor brevedad posible, el contenido del presente acuerdo.

3º.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta a cuantas actuaciones sean necesarias para el buen fin de los presentes acuerdos.

Se levantaba la Sesión a las catorce horas y veinticinco minutos.

Ceuta, 12 de Diciembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Rafael Montero Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.475 - Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en Primera Convocatoria por la Asamblea de Ceuta el día cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilustre Pleno de la Asamblea tenía conocimiento de la renuncia de Dª. Mª Domitila Amigo Sampedro, como miembro de la Asamblea y Concejala y Consejera de Sanidad.

Se levantaba la Sesión a las trece horas y treinta y cuatro minutos.

Ceuta, 12 de Diciembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Rafael Montero Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.476 - Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en Primera Convocatoria por la Asamblea de Ceuta el día cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para 1996.

2º.- Exponer al público el aludido documento, durante el plazo de quince días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las sugerencias y reclamaciones que estime oportunas ante el Pleno.

Se levantaba la Sesión a las catorce horas y diez minutos.

Ceuta, 11 de Diciembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Rafael Montero Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Números Dos de Ceuta

2.477 - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas nº 104/93 sobre daños, ha acordado notificar a D. Mohamed Mohamed Mohamed, la sentencia dictada con fecha 7 de Abril y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Solimán Liazid, de la falta origen de estas actuaciones declarando de oficio las costas y con reserva de acciones civiles a la perjudicada. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 13 de Diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.478 - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas nº 281/93 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Chabar Choukri, la sentencia dictada con fecha 20 de Abril y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Chabar Choukri, de la falta origen de estas actuaciones declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 13 de Diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.479 - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado

en el Juicio de Faltas nº 353/93 sobre lesiones, ha acordado notificar a D^a. Rahma Mohamed Abdelkrim y D^a. Fátima Mohamed Sel-Lam, la sentencia dictada con fecha 11 de Abril y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D^a. Rahma Mohamed Abdelkrim, de la falta origen de estas actuaciones declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 13 de Diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.480.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas nº 217/92 sobre insultos, ha acordado notificar a D. Domingo Tejera Nolla, la sentencia dictada con fecha 5 de Abril y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Domingo Tejera Nolla, como autor responsable de una falta ya definida de injurias leves a la pena de 25.000 pesetas de multa con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago y al abono de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 13 de Diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.481.- En los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el nº 210/95 a instancia de D. Ramón Moreda del Valle-Inclán, D. Angel Moreda Cariñanos, D. Ignacio, D. Jaime, D. Jesús, D. Angel y D. Fernando Moreda del Valle-Inclán, contra D. Francisco Javier Sánchez Carrillo, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

St. nº 215/95. Fallo: Que estimando la demanda origen de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas, el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre la vivienda chalet sita en la Playa Benítez, carretera de Loma Larga s/n de esta Ciudad, y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado D. Francisco Javier Sánchez Carrillo, de la expresada finca urbana, apercibiéndole de que si no desaloja la misma dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, condenándole igualmente a que pague a los actores D. Ramón Moreda del Valle-Inclán, por sí y en su calidad de representante de D. Angel Moreda Cariñanos, D. Ignacio, D. Jaime, D. Jesús, y D. Angel Moreda del Valle-Inclán, la

cantidad total de 660.131 pesetas, importe de las rentas vencidas a la fecha de presentación de la demanda y gasto de agua y teléfono, cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 921 de la L.E.C., desde la fecha de esta sentencia, todo ello con expresa condena de la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de letrado en el plazo de cinco días ante este juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Francisco Javier Sánchez Carrillo, expido el presente en Ceuta a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.482.- En virtud de lo acordado en los autos de Juicio Verbal seguido ante este Juzgado bajo el Nº 217/95 a instancia de D. Daniel Ortega Pérez, contra D. Mariano Zarzoso Olivares y Consorcio de Compensación de Seguros, y siendo desconocido el paradero del demandado Sr. Zarzoso Olivares, se le cita ante este Juzgado sito en Palacio de Justicia, C/ Serrano Orive s/n, a fin de prestar confesión judicial en la audiencia del cinco de Febrero de 1996 a las 11,00 horas, y para el caso de no comparecer a esta primera citación, se señala una segunda para la audiencia del seis de febrero, a las 11,00 horas, apercibiéndole que de no comparecer podrá ser tenido por confeso con la sentencia que recaiga.

Y para que sirva de citación en forma a D. Mariano Zarzoso Olivares, expido el presente en Ceuta a doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

PARTICULARES Notaría de Ceuta

2.483.- Yo D. Antonio Fernández Naveiro, Notario de Ceuta con despacho en Paseo de Revellín número 23, 1ª planta, hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/1995, de la siguiente finca:

Departamento número seis.- Local comercial en la planta alta primera o nivel 2 de un edificio sito en el término de Ceuta, Paseo Alcalde Antonio L. Sánchez Prados o Gran Vía, por donde tiene su fachada principal y construido sobre un solar de quinientos ochenta y cuatro metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Tiene acceso a través de la galería de su planta. Tiene una superficie construida de cincuenta y nueve metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y tres metros con setenta y dos decímetros cuadrados.- Linda, según se entra en él, por la derecha, con hueco del ascensor y con el local comercial número tres; por la izquierda, con la parcela resto; por el fondo, con la calle Dos de Mayo; y por el frente, con rellano de entrada.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Se señala la primera subasta para el día 22 de Enero de 1996, a las 17 horas; la segunda, en su caso, para el día 15 de Febrero de 1996, a las 17 horas y la tercera, en el suyo, para el día 12 de Marzo de 1996, a las 17 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 21 de Marzo de 1996, a las 17 horas.

2.- Todas las subastas se celebrarán en la Notaría.

3.- El tipo para la primera subasta es de ocho millones ochocientos dos mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5.- Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6.- Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Ceuta, a quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Rubricado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.484.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta, hace saber:

Que en los autos de Juicio de Faltas nº 296/95 seguidos contra D. Hadu Marzok Mohamed por una falta de malos tratos, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 7 de Febrero de 1996 a las 10,10 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del perjudicado, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*».

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del padre de la perjudicada Dª Mina Ahmed Mohamed, expido el presente en Ceuta a trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.485.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de los de Ceuta,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen Diligencias Previa núm. 716/95 por un delito de coacciones y en las que ha recaído resolución de fecha 29-09-95, cuya parte dispositiva es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

Se reputan los hechos origen de estas actuaciones constitutivas presuntamente de falta, notifíquese a las partes personadas si las hubiera, y transcurrido el término que a las mismas la ley concede para recurrir esta resolución, remítanse al Ministerio Fiscal para su «visto», y verificado lo cual incócese el correspondiente Juicio de Faltas que se tramitará por este Juzgado.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciante D. Youssef Argaz, cuyo domicilio se desconoce, expido el presen-

te en Ceuta a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

2.486.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

Expte. 110/92 (95) - Marítima del Agua, S. L.: Transporte marítimo de aguas de Algeciras a Ceuta.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 15 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.487.- En atención a la solicitud de licencia para la colocación de un letrero luminoso, tipo muestra, para instalarlo en el local-exposición sito en *C/ Marina Española*, n.º 4, presentada por D.ª Carmen Moreno Lechuga, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 10 m. del anuncio y 20 m. si lo tuvieran en frente, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, 13 de diciembre de 1995.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.488.- El Pleno municipal en sesión celebrada el día 5-12-95 adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior PR-2 «Huerta Molino», abriendo un período de información pública de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, significando que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa del Sector de Urbanismo donde podrá ser consultado en horas de oficina.

Ceuta, 13 de diciembre de 1995.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Rafael Montero Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.489.- Este Ayuntamiento tramite licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Cafetería-Pub, en Marina Española a instancia de D. Fernando Ramos Oliva, D. N. I. 45.070.750.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 12 de octubre de 1995.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.490.- No siendo posible la notificación de requerimientos de pago de sanciones por infracciones a diversas Ordenanzas municipales a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien, intentada la notificación ésta no ha sido posible, se expone este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publica en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* a efectos de notificación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos estos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio:

D. José M. López Gutiérrez. Sanción de 11.250 Ptas. Infracción Urbanística.

D.ª Mina Abdelkader Abdeslam. Sanción de 7.500 Ptas. Infracción Urbanística.

D. Mohamed Mohamed Havas. Sanción de 2.145.000 Ptas. Infracción Urbanística.

D. Fuad Abdeslam Al-Luch. Sanción de 40.000 Ptas. Infracción Urbanística.

D.ª Soodia Ahmed Hassan. Sanción de 420.000 Ptas. Infracción Urbanística.

D. Ramón Ruiz Sánchez. Sanción de 37.500 Ptas. Infracción Urbanística.

D. Ahmed Mohamed Amar. Sanción de 12.500 Ptas. Ordenanza municipal de limpieza.

D.ª Gloria Aragües Elías. Sanción de 15.000 Ptas. Ordenanza municipal de limpieza.

D. Abselam Sel-lam Abdel-lah. Sanción de 10.000 Ptas. Ordenanza municipal de limpieza.

D. Abselam Amar Mohamed. Sanción de 15.000 Ptas. Ordenanza municipal de limpieza.

D.ª Ana Almaza Fernández. Sanción de 10.000 Ptas. Ordenanza municipal de limpieza.

Piano Bar. Sanción de 12.500 Ptas. Ordenanza municipal de limpieza.

D. Juan Fernández Lorente. Sanción de 10.000 Ptas. Ordenanza municipal de limpieza.

D. Abdelkader Buxta Buyema. Sanción de 10.000 Ptas. Ordenanza municipal de limpieza.

D. Manuel J. Rondón Burgos. Sanción de 10.000 Ptas. Ordenanza municipal de limpieza.

Ceuta, 30 de noviembre de 1995.-EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima en Ceuta

2.491.-De conformidad con lo previsto en el art. 13 del R. D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora en relación con el art. 2.1 del Anexo II del R. D. 1772/1994, de 5 de agosto por el que se adecúan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, esta Capitanía Marítima ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador n.º 95-340-034 a D. Francisco Cerdán Salas con D. N. I. 45.069.976, y domicilio en Ceuta, C/ Erquicia, 15, 2.º D, por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos denunciados por la 233 Comandancia de la Guardia Civil en fecha 7-11-95, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Estancia de embarcación de alta velocidad «Phanton

PFB 474» procedente de subasta de aduanas de Algeciras de fecha 5-11-93, en aguas españolas en puerto de Ceuta, careciendo de autorización y documentación exigida, el día 6-11-95 a las 09,00 horas.

Se considera responsable de la infracción D. Francisco Javier Cerdán Salas, propietario de la citada embarcación, en base al art. 118.2 de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto, en R. D. 1119/89 por el que se regula el tráfico en las aguas marítimas españolas de embarcaciones de alta velocidad, art. 2, lo que estaría tipificado como infracción leve en el art. 114.4.A de la vigente Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Su posible sanción está prevista en el art. 120.1 de la citada Ley 27/92, con multas de hasta 10.000.000 de pesetas.

Se nombra Instructor del Procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 2.2 del Anexo II del R. D. 1772/1994, de 5 de agosto en relación con el art. 13 del R. D. 1398/1993, de 4 de agosto, al funcionario D. Juan José Beloso Méndez, Jefe de Sección de la Capitanía Marítima en Ceuta, que podrá ser recusado en los casos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 28 de la misma, cumpliendo con los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29. Por otra parte, deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el art. 28 de la misma Ley 30/92.

Según lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se concede a Vd. un plazo de diez días para aportar alegaciones.

La competencia para la resolución del procedimiento corresponde al Capitán Marítimo en Ceuta, según lo previsto en el artículo 123.1.b) de la Ley 27/92 ya citada.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se han acordado las siguientes medidas de carácter provisional: Precio y depósito de la embarcación, de acuerdo con lo previsto en el art. 5 del R. D. 1119/89 citado comunicándose que las mismas son sin perjuicio de las que puedan adoptarse durante el procedimiento.

Ceuta, 8 de noviembre de 1995.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Esteban Pachá Vicente.

2.492.-Con fecha 2 de noviembre de 1995 el Capitán Marítimo en Ceuta acordó la incoación del expediente administrativo sancionador de referencia n.º 95-340-026 contra D. Mohamed Taieb Ahmed, D. N. I. 45.057.790, por posible infracción a la legislación marítima en base a los siguientes hechos:

Tripular una embarcación tipo «Phanton» denominada «Gigi» el día 3-10-95 a las 13,30 horas en la Playa de la Almadra de Ceuta, a gran velocidad a unos 10 metros de la orilla de la playa.

Responsabilidad: Se considera responsable de la infracción a D. Mohamed Taieb Ahmed en base al art. 118 de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Calificación Jurídica: Tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en el art. 69.1 del Real Decreto 1471/89 por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 2/88 de Costas, lo que estaría tipificado como infracción grave en el art. 118 de la vigente Ley 27/92 citada anteriormente, siendo reincidente.

Su posible sanción está prevista en el art. 120.2 de la

citada Ley 27/92, correspondiendo la resolución del procedimiento al Director General de la Marina Mercante, de acuerdo con el art. 123.1.c) de la misma Ley.

No habiéndose aportado alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, documentos, informaciones o pruebas en el plazo reglamentario desde la notificación del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador por parte del Responsable, se le hace la notificación:

Que de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador será considerado como Propuesta de Resolución.

Este órgano instructor propone la imposición de una sanción de trescientas mil (300.000) pesetas, significando que dicha propuesta no vincula al órgano competente para la resolución, quien puede variar la cuantía de la misma dentro del intervalo que corresponde a su gravedad.

Audiencia: De acuerdo con lo previsto en el art. 19 del R. D. 1398/93 citado en el párrafo anterior, se concede un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Para su conocimiento, y a efectos de que puedan obtener las copias que estimen pertinentes, se relacionan los documentos obrantes en el procedimiento:

Denuncia 233 Comandancia Guardia Civil Ceuta.

Nombramiento Instructor.

Notificación Acuerdo Sancionador.

Recibo Notificación Acuerdo del Infractor.

Propuesta de Resolución.

En caso de no formular alegaciones contra la presente Propuesta de Resolución, ni presentar otros documentos y/o informaciones en el plazo indicado, la presente Propuesta de Resolución se remitirá al órgano competente para su resolución, junto con todos los documentos que obran en el expediente.

Ceuta, a 28 de noviembre de 1995.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Ramón Sánchez Aragón.

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

2.493.- En atención a la solicitud de licencia para la colocación de un letrero luminoso, tipo banderola, para instalarlo en la fachada del edificio sito en Paseo de las Palmeras, n.º 20-22, presentada por D.ª Mercedes Bravo Ces, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 10 m. del anuncio y 20 m. si lo tuvieran en frente, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, 13 de diciembre de 1995.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.494.- En los autos de Juicio Verbal seguido ante este Juzgado bajo el n.º 135/93 a instancia de D. Salvador Escot González contra D. Eduardo Ordóñez González, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

St. n.º 323/93. Fallo: Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Salvador Escot González contra D. Eduardo Ordóñez González, condenando a aquél al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Eduardo Ordóñez González y a sus ignorados herederos, expido el presente en Ceuta, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.495.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 300/94, Ejecutoria núm. 32/95 sobre lesiones, ha mandado notificar a D. Cristóbal López Marín, nacido en Fernán Núñez, el 5 de junio de 1967, hijo de Rafael y Antonia, con D.N.I. n.º 30.531.475, sin domicilio conocido, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por resolución de esta fecha.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en Ceuta, a 14 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.496.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 332/95 sobre amenazas, ha acordado notificar a D. Abdeslam Alami Mohamed la sentencia dictada con fecha 24 de noviembre de 1995 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

«Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdeslam Alami Mohamed, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.»

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en Ceuta, a 14 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.497.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas núm. 372/93 sobre hurto, ha acordado notificar a D.ª Neija Bencherky Taieb la sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 1994 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D.^a Neija Bencherky Taieb de la falta origen de estas actuaciones declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma de haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 14 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.498.- D. José Antonio Martín Robles, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo letras de cambio de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo letras de cambio número 198/1990, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, bajo la dirección del letrado Delegado, contra D. Hamido Alf Alf, representado por el Procurador Sr. Muñoz Dick y bajo la dirección de la Letrada Sra. Nieto Sánchez.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Hamido Alf Alf.

Y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo, S. A., de la cantidad principal de 96.666 Ptas., intereses legales y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

2.499.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas núm. 348/92 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Francisco Alba Molina la sentencia dictada con fecha 30 de marzo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Francisco Alba Molina de la falta origen de estas actuaciones declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma de haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad,

expido la presente en Ceuta a 14 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.500.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas núm. 202/92 sobre hurto, ha acordado notificar a D. Antonio Ruiz Casanueva y D. Armando Luis Díaz Ramos la sentencia dictada con fecha 21 de junio de 1994 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Armando Martín de los hechos a que se contraía el presente juicio de faltas declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma de haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 14 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.501.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas núm. 291/93 sobre insultos, ha acordado notificar a D. Luis Velasco Segado la sentencia dictada con fecha 10 de mayo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D.^a Sohora Abdel-Lah Mohamed de la falta origen de estas actuaciones declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma de haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 14 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.502.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas núm. 264/93 sobre insultos, amenazas, ha acordado notificar a D. José Reyes Morales y D. Meki Taieb Ahmed la sentencia dictada con fecha 1 de marzo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Meki Taieb Ahmed como autor responsable de una falta ya definida de daños a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a D. José Reyes Morales en la cantidad de 24.440 Ptas, con aplicación de lo dispuesto en el art. 921 de la L.E. Civil y al pago de las costas procesales si las hubiere. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución

puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 14 de diciembre de 1995.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.503.-En los autos de Juicio Verbal seguido ante este Juzgado bajo el n.º 172/95 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid contra D. Antonio Gerardo Santos Ruiz y D. Pedro Martí López, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

St. n.º 178/95. Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Antonio Gerardo Santos Ruiz y D. Pedro Martí López a que pague solidariamente a la entidad Caja de Ahorros de Madrid, la cantidad de 75.789 Ptas., devengando dicha cantidad el interés legal del dinero desde la fecha de la interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Antonio Gerardo Santos Ruiz, expido el presente en Ceuta, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

2.504.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 26-9-95 la Delegada del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Mohamed Taieb Ahmed, presuntamente responsable de una infracción al art. 23.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se le notificó con fecha 3-10-95 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: tener dos embarcaciones de alta velocidad atracadas en el Muelle Deportivo, denominadas Nigt Chucho y Catch The Fever, con n.º de licencias G-936 y G-772, careciendo del título que le posibilite para la práctica de la navegación, y no estar dadas de alta en la Capitanía Marítima de este Puerto, careciendo de seguro de responsabilidad civil y

de identificación.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 23 i) de la L. O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, en su virtud acuerdo:

Declarar a D. Mohamed Taieb Ahmed, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 950.000 ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio. - LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Carmen Cerdeira Morterero.

2.505.-"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Guardia Civil, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: portar 40 grs. de haschis el día 10-08-95, cuando se encontraba en las proximidades de la Prisión, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Ahmed Mohamed Maimón, provisto de D.N.I. n.º 45.029.250, presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de grave, según el art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 200.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha Ley, siendo competente para imponer esta sanción la Delegada del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructor y Secretaria del referido expediente a D. Diego Rodríguez Castillo y a D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 40.000 pesetas del importe de la

sanción propuesta.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud. de un plazo de 15 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Ceuta, a 17 de noviembre de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Carmen Cerdeira Morterero.-EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

2.506.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 27-03-95 el Director Provincial de Sanidad y Consumo acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a Frigoríficos Medina, S. L., presuntamente responsable de una infracción al art. 2.1.2 y 2.1.3 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, que regula las infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se le notificó con fecha 3-04-95 el acuerdo de iniciación al inculpado, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba en un plazo de 10 días.

Tercero: Transcurrido dicho término, el interesado no aporta alegaciones.

Cuarto: Con fecha 22-06-95 se formuló la Propuesta de Resolución, siendo notificada con fecha 8-8-95.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: deficiente estado de conservación y mantenimiento del almacén y desatender el requerimiento expreso de subsanación realizado por la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 6 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en su virtud acuerdo:

Declarar a Frigoríficos Medina, S. L., autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 30.000 ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.-LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Carmen Cerdeira Morterero.

Administración del Gobierno de Ceuta
Delegación del Gobierno
C/ San Juan, 10
36001 Ceuta

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

| | |
|---------------------------|----------------------------|
| - Ejemplar | 245 pts. |
| - Suscripción anual | 9.800 pts. |
| - Anuncios y Publicidad: | |
| 1 plana | 6.121 pts. por publicación |
| 1/2 plana | 3.060 pts. por publicación |
| 1/4 plana | 1.535 pts. por publicación |
| 1/8 plana | 825 pts. por publicación |
| Por cada línea | 75 pts. |

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA